



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once de marzo de dos mil veintidós

Rdo. N° 2018-00245

Inter. 448

En atención a la solicitud que precede, elevada por el representante legal de la liquidadora ZULU S.A.S., se le informa que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020, se ordenó el desglose de los documentos solicitados, en consecuencia, una vez allegue al despacho los emolumentos necesarios, se procederá a efectuar el mismo.

Finalmente, se autoriza al señor OSCAR PEÑA RAMIREZ identificado con cédula 7.559.489 de Armenia, para se le haga entrega de los documentos una vez se hayan desglosado.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: CLG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 38
DEL 14 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8132549150f1de460d48c9fa6aa4b9175a3e6cd6f9b233d8940d027977f73e1**

Documento generado en 11/03/2022 02:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>